MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 04-2015- MPC

Cañete, 31 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:
La Ordenanza N° 021-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2015 y el Informe N° 162-2015-GAT-MPC, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad provincial de Cañete; y

CONSIDERANDO:
Que, conforme con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta facultad de ejerecer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que «Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley». Asimismo, el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo estipula que, «Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren».

Que, mediante Ordenanza N° 021-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2015, aprobó el Otorgamiento de Beneficios Tributarios (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuestos al Patrimonio Vehicular) y no tributarios (Multa Tributaria Derivada de Declaraciones Juradas en calidad de omisión, sean éstos por inscripción, descargo, actualización de datos y/o transferencia del bien inmueble o mueble) a favor de contribuyentes de la jurisdicción de San Vicente de Cañete; la cual se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre del año en curso;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 021-2015-MPC, **FACULTA** «al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, **así como también para establecer su prórroga de ser el caso**»;

Que, es política de la actual gestión municipal, brindar, orientación y facilidades a los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias;

Que, mediante Informe N° 162-2015-GAT-MPC de fecha 30 de diciembre de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria concluye que a efecto de iniciar con la actualización del Sistema Integral de Rentas de la GAT, antes de la emisión de autovalúo del periodo fiscal 2016, y a solicitud de los contribuyentes y de conformidad con la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 021-2015-MPC; es procedente la PRORROGA de la Ordenanza N° 021-2015-MPC, mediante Decreto de Alcaldía hasta el 30 de enero de 2016, para su posterior publicación en el Diario Oficial Judicial de la Provincia de Cañete AL DÍA CON MATICES;

Que el Informe -2015-AEDA-MPC de fecha 31 de diciembre del año en curso, del Asesor Externo del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincialde Cañete, opina: que resulta factible y a facultad del señor Alcalde la atención a lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, quedando a criterio del señor Alcalde prorrogar la vigencia de la Ordenanza Nº 021-2015-MPC, según facultades expresas en la Ordenanza en mención. Para lo cual se tendría que expedir el respectivo Decreto de Alcaldía, a fin que se prorroge hasta el (30) treinta de enero de 2016, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 021-2015-MPC, que aprobó el otorgamiento de beneficios tributarios (impuesto predial, arbitrios municipales e impuestos al patrimonio vehicular) y no tributarios (Multa Tributaria derivada de declaraciones juradas en calidad de omisión, sean estos por inscripción, descargo, actualización de datos y/o transferencia del bien inmueble o mueble) a favor de contribuyentes de la jurisdicción de San Vicente de Cañete;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal y con visto de la Gerencia General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR HASTA EL 30 (TREINTA) DE ENERO DE 2016, EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021-2015-MPC, que aprobó el otorgamiento de beneficios tributarios (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuestos al Patrimonio Vehicular) y no tributarios (Multa Tributaria Derivada de Declaraciones Juradas en Calidad de Omisión, sean éstos por inscripción, descargo, actualización de datos y/o transferencia del bien inmueble o mueble) a favor de contribuyentes de la jurisdicción de San Vicente de Cañete.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto, por ser de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial Judicial de La Provincia de Cañete Matices y la publicidad en los medios de comunicación y **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la publicación en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
Alcalde

CLUB DEPORTIVO ESTRELLA ROJA UPIS NUEVO SAN LUIS CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Presidente del Consejo Directivo de la Asociación: Club Deportivo Estrella Roja Upis Nuevo San Luis, cita a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 08 de Enero del año 2016, en Primera convocatoria y en Segunda Convocatoria para el día 11 de Enero del 2016, en ambos caso a horas 07.00 p.m.
Lugar: En el UPIS Nuevo San Luis Mz. B Lote 04, distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima.
AGENDA:
1.- Elección del Comité Electoral.
2.- Elaboración del Reglamento General de Elecciones y Actualización del Padrón de socios.
3.- Elección del Consejo Directivo 2016 – 2018.
Cañete, 31 de Diciembre de 2015

Luis David Sánchez Valencia
Presidente
DNI N° 15411790

EDICTO PENALES Y FAMILIA (03 DIAS)

EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CAÑETE; Juez Dr. Isaías Ascencio; Especialista: Doris Prado:
EXP. N° 01247-2014-76: Investigación seguida contra EDUARDO TORRES SANCHEZ por la presunta comisión del delito contra la libertad sexual – VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD. Notifica a EDUARADO TORRES SANCHEZ a efectos de poner a su conocimiento la resolución número trece de fecha 29-12-2015 que dispone PROGRAMAR la AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓN para el día MIERCOLES VEINTE DE ENRO DE 2016 A LAS 03:00 pm., hora exacta, la misma que se instalara en la sala de audiencia «C» del modulo penal de esta Corte Superior de Justicia, sito en AV. Mariscal Benavides N° 657 – San Vicente de Cañete; diligencia que deberá de contar con la asistencia obligatoria del Fiscal y el abogado del acusado, bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia injustificada de este ultimo de ser excluido de la defensa.

EL PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE CAÑETE; Juez Dra. María Garnica; Secretaria: Sonia Avendaño:
EXP. N° 0515-2015: En los seguidos por el Ministerio Publico, el Juez ha ordenado publicar un extracto de la resolución N° 02 del 29.05.2015: 1°) **ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por la representante del Ministerio Publico contra: i) **MIGUEL ALBERTO RODAS PEREZ** sobre Violencia Familiar – Maltrato Físico y Sicológico en agravio de ISABEL NORMA DIAZ CHILLCCE; y contra ii) MIGUEL ALBERTO RODAS PEREZ sobre Violencia Familiar – Maltrato Físico y Sicológico en agravio del menor JOSEMARIA MIGUEL ALBERTO RODAS DIAZ (04) representado por su progenitora Isabel Norma Díaz Chillcce. Tramítese en vía de proceso UNICO; Corriéndose TRASLADO al presunto autor MIGUEL ALBERTO RODAS PEREZ por el termino de quince días; bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal. Cañete, 09.12.2015.
31 de Diciembre del 2015, 01 y 02 de Enero del 2016